



PERÚ

Ministerio de Energía y Minas

Viceministerio de Minas



CONSTANCIA DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA N° 052-2009-MEM-AAA

De conformidad a lo establecido en el artículo 30° del Reglamento Ambiental para las Actividades de Exploración Minera, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2008-EM (Reglamento), se otorga la presente Constancia de Aprobación Automática a **COMPAÑÍA MINERA MILPO S.A.A.**, al haber presentado la Modificación de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de exploración **"AURORA AUGUSTA"** mediante Escrito N° **1941410** de fecha 21 de Noviembre de 2009.

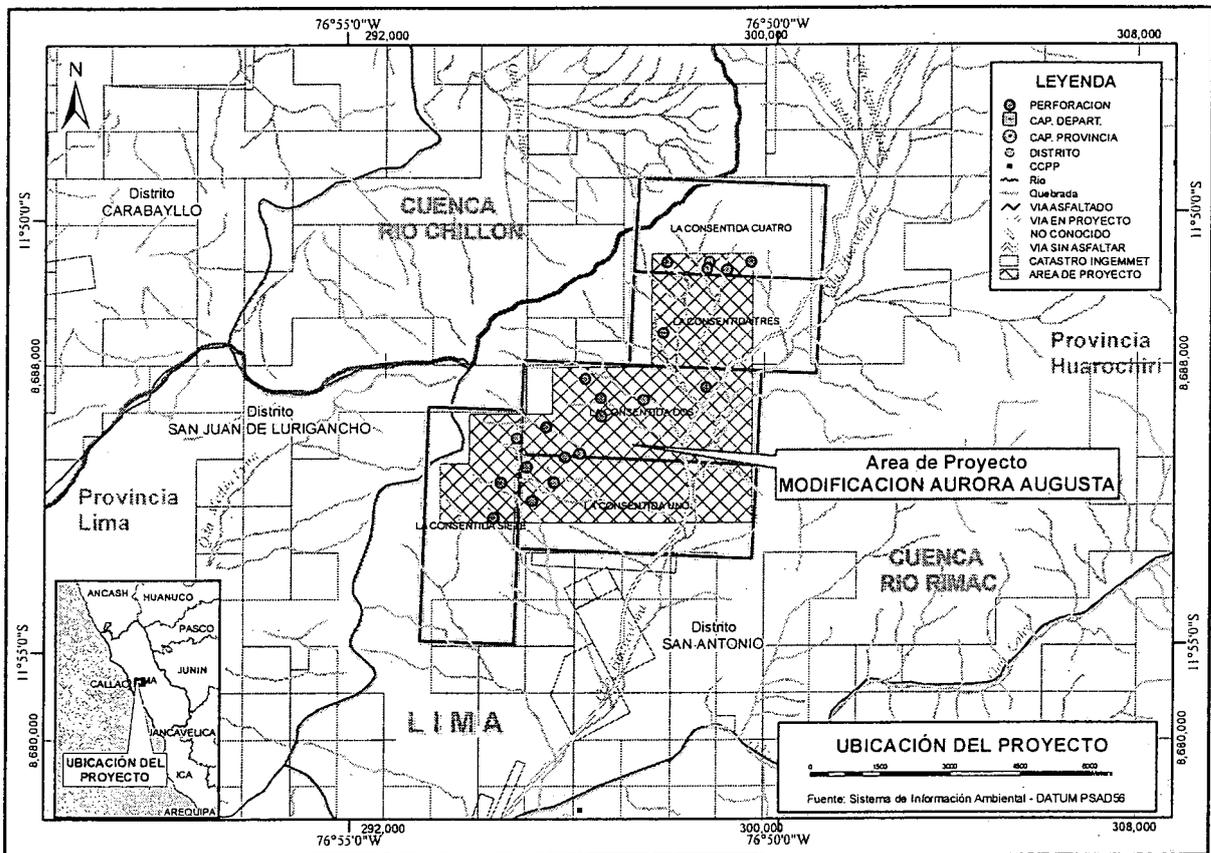
Consideraciones:

La presente constancia no constituye en sí misma, una autorización para el inicio o reinicio de las actividades de exploración minera propuestas, por lo que el titular de la actividad minera antes del inicio de las operaciones deberá previamente cumplir con lo indicado en el artículo 7° del Reglamento.

Fecha límite de actividades propuestas: Hasta el 28 de Noviembre de 2011, incluido actividades de remediación, cierre y post cierre.

Las principales características del proyecto de exploración se encuentran en el Anexo III – Hoja Resumen que forma parte de la DIA.

El siguiente mapa de ubicación forma parte de la presente Constancia de Aprobación Automática.



Lima, 27 de Noviembre de 2009



[Signature]
 Felipe A. Ramírez Delpino
Director General
 Asuntos Ambientales Mineros

Transcrito a:
 COMPAÑÍA MINERA MILPO S.A.A.
 Representante Legal: KARIM MERZTHAL REYES
 AV. SAN BORJA NORTE N° 523 – SAN BORJA - LIMA - LIMA